Abog. Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

Contrato ABIERTO BNF P Nº 003.-2013

PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 916.313, nombrado por Decreto Nº 9.710 del 20 de setiembre de 2012, del Poder Ejecutivo de la Nación, en adelante **BNF** y la firma **CENTRO DE ESTUDIOS DE LA INFORMÁTICA DE JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ**, con Registro Único del Contribuyente Nº 1564881-8, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.564.881, domiciliado en las calles Mainumby c/ Def. del Chaco, de la ciudad de Lambaré, en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF"**, en la modalidad de Contrato Abierto, para el **Lote N° 4 Impresoras Chorro de Tinta**, con un **monto Máximo de G. 21.000.000 (Guaraníes veintiún millones)**, y un **monto Mínimo de G. 10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil)**, y para el **Lote N° 5 Scanner**, con un **monto Máximo de G. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones)**, y un **monto Mínimo de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)**, incluido el Impuesto al valor Agregado (IVA), el cual estará sujeto a los siguientes puntos y condiciones:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El **BNF** contrata al **PROVEEDOR** para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL BNF"**, en las mismas condiciones establecidas en los términos de referencia y especificaciones técnicas de la **Contratación Directa CD N° 51/2012**, y la Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 5 de diciembre de 2012, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.----------

ALCANCE DEL SERVICIO

Items	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
4	LOTE Nº 4 IMPRESORAS CHORRO DE TINTA	G. 10.500.000.-	G. 21.000.000.-
5	LOTE Nº 5 SCANER	G. 8.000.000.-	G. 16.000.000.-

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes:

(a) La invitación a la Convocatoria y las Especificaciones Técnicas del llamado.
(b) La Oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 5 de diciembre de 2012.
(c) Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 171 de fecha 26 de diciembre de 2012 del Consejo de Administración del **BNF**.
(d) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro OG 240 "GASTOS POR SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, del Presupuesto General de la Nación. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 17/2012, ID N° 238023/2012**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 51/2012**, según Resolución N° 1 Acta 20 del 28 de febrero de 2012, por el cual se aprobó el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2012, en la que se halla contemplado este servicio.----------

5. PRECIO Y FORMA DE PAGO

5.1 El Precio del servicio contratado, es de conformidad a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**, de fecha 5 de diciembre de 2012, según el siguiente detalle:

Centro de Estudios de la Informática de Jorge Ramón Villalba González						
LOTE Nº 4 IMPRESORAS CHORRO DE TINTA						
Ítems	Código de Catálogo	Descripción, según especificaciones técnicas	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) G.
1	81111812-002	Placa	CEI	Unidad	1	13.000.-
2	81111812-002	Fuente	CEI	Unidad	1	13.000.-
3	81111812-002	Palancas	CEI	Unidad	1	13.000.-
4	81111812-002	Bios	CEI	Unidad	1	13.000.-
5	81111812-002	Motores	CEI	Unidad	1	13.000.-
6	81111812-002	Sensor de hojas	CEI	Unidad	1	13.000.-
7	81111812-002	Condensadores	CEI	Unidad	1	13.000.-
8	81111812-002	Kit de limpieza	CEI	Unidad	1	13.000.-

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Lic. Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

9	81111812-002	Flan de datos	CEI	Unidad	1	13.000.-
10	81111812-002	Engranajes	CEI	Unidad	1	13.000.-
11	81111812-002	Rodillos	CEI	Unidad	1	13.000.-
12	81111812-002	Transistores	CEI	Unidad	1	13.000.-
13	81111812-002	Panel de control	CEI	Unidad	1	13.000.-
14	81111812-002	Correas	CEI	Unidad	1	13.000.-
15	81111812-002	Soporte de cartucho	CEI	Unidad	1	13.000.-
16	81111812-002	Datacover	CEI	Unidad	1	13.000.-
17	81111812-002	Servistarion	CEI	Unidad	1	13.000.-
18	81111812-002	Transformador	CEI	Unidad	1	13.000.-
19	81111812-002	Resortes	CEI	Unidad	1	13.000.-
MONTO MINIMO LOTE Nº 4						**10.500.000.-**
MONTO MAXIMO LOTE Nº 4						**21.000.000.-**

LOTE Nº 5 SCANNER

Ítems	Código de Catálogo	Descripción, según especificaciones técnicas	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.
1	81111812-004	Fuente de Alimentación y cable de alimentación	CEI	Unidad	1	25.000.-
2	81111812-004	Puerto de placa y USB 2.0	CEI	Unidad	1	25.000.-
3	81111812-004	Rodillo arrastre alimentador	CEI	Unidad	1	25.000.-
4	81111812-004	Lámpara de escaneo	CEI	Unidad	1	25.000.-
5	81111812-004	Flex de lámpara	CEI	Unidad	1	25.000.-
6	81111812-004	Placa panel de mando	CEI	Unidad	1	25.000.-
7	81111812-004	Placa principal	CEI	Unidad	1	25.000.-
8	81111812-004	Correa	CEI	Unidad	1	25.000.-
9	81111812-004	Motor	CEI	Unidad	1	25.000.-
10	81111812-004	Sensor de hojas de alimentador	CEI	Unidad	1	25.000.-
MONTO MINIMO LOTE Nº 5						**8.000.000.-**
MONTO MAXIMO LOTE Nº 5						**16.000.000.-**

5.2 El **BNF** abonará al **PROVEEDOR**, a plazos, dentro de los 30 (treinta) días de la presentación de la factura, previo V°B° la **Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones**, dependencia responsable del control y fiscalización del servicio, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

5.3 Conforme al Art. 41° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 3439/07, de los servicios contratados se retendrá el 0,4 (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.-----

5.4 Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: La variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al (15 %) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado .
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de sobres. .

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

6. VIGENCIA

6.1 El plazo de vigencia del servicio será de **12 (doce) meses**, a partir de la suscripción del presente contrato.----------

6.2 El **BNF** no se obligará a la ejecución total del monto máximo contratado; dicha ejecución se realizará en base a las necesidades que se presenten en el periodo de vigencia del contrato.-----

6.3 La vigencia del presente documento queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria del **BNF** para el ejercicio 2013, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

7. PLAZO DE INICIO Y LUGAR DEL SERVICIO

7.1 Una vez suscrito el contrato y de recepcionada la orden de trabajo en un plazo que no deberá exceder a 24 (veinticuatro) horas. En coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

7.2 En la Casa Matiz del **BNF**, sito en Independencia Nacional y 25 de mayo en coordinación con la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones.----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Será responsable de la cabal, eficiente, y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

Brindará el Servicio de conformidad a las condiciones establecidas en este Contrato salvo motivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y a satisfacción del **BNF**.----------

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

1. Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
3. Catástrofes naturales tales como sismos, terremotos etc.;
4. Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte afectada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, en un plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

El **PROVEEDOR** no podrá ceder o transferir sus derechos y obligaciones establecidos en este Contrato, sin el previo consentimiento por escrito del **BNF**.----------

9. RESPONSABILIDAD DEL BNF

- Pagar al **PROVEEDOR** por el servicio realizado, en la forma establecida en el punto Nº 5 de este Contrato.----------
- Efectuar el control y calidad del servicio realizado por el **PROVEEDOR**.----------

10. RESCISION POR EL BNF

El **BNF**, podrá rescindir este contrato por justos motivos, que son entre otros:

- Si el servicio realizado por el **PROVEEDOR** no fuese de la calidad y características especificadas en su propuesta. ----------
- Por violación, alteración e incumplimiento de los términos del Contrato o de los documentos que forman parte de él.- ----------
- En caso de darse algunos de los motivos enumerados en el Art. 59, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Abog. Rocio E. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

11. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En caso fortuito o de fuerza mayor por el cual se imposibilite el cumplimiento del presente contrato, las partes podrán resolver o rescindir el mismo por mutuo acuerdo, previa conciliación de cuentas.----------

12. CONFIDENCIALIDAD

La información que el **PROVEEDOR**, reciba u obtenga en el marco de este Contrato o por efecto de éste, relacionada con el **BNF**, sus actividades, tecnología, finanzas, clientes, operaciones, sistemas de seguridad, etc., tendrá carácter reservado y confidencial, debiendo ser tratada como tal por el **PROVEEDOR**, quien se compromete a no darlos a conocer a terceros, sin perjuicio de que la información hubiese sido proveída o llegase a su conocimiento antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato. ----------

El incumplimiento de esta obligación dará derecho al **BNF** a reclamar daños que se originen por ello.----------

La obligación del **PROVEEDOR** de conformidad con los Sub-Puntos, no se aplicará a aquella información que:

(a) El **BNF** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones públicas, conforme a la legislación vigente; o

(b) en el presente o a futuro se haga pública sin culpa de ninguna de las partes; o

(c) pueda probarse que era conocida por esa parte en el momento en que fue divulgada y que no fue obtenida previamente, directa o indirectamente, de la otra parte; o

(d) haya sido puesta a disposición de esa parte por un tercero que no tiene obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes de este Punto no modificarán de manera alguna los compromisos de confidencialidad que hubiesen asumido las partes con anterioridad a la fecha del Contrato, con respecto al suministro o cualquiera de sus componentes.----------

Las disposiciones de este Punto se mantendrán en vigor con posterioridad a la finalización o terminación de este Contrato, cualquiera hubiese sido la causa de dicha terminación.----------

13. SOLUCIONES DE DIFERENCIAS

El **BNF** y el **PROVEEDOR** se comprometen a resolver, en forma amistosa, mediante negociaciones informales directas, cualquier desacuerdo o disputa que pudieran surgir entre ellos de las resultas de este Contrato.----------

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No habrá variaciones o modificaciones de los términos de este Contrato, excepto por mutuo acuerdo por escrito de las partes.----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Abog. Rocío F. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

15. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El **PROVEEDOR** presentará al **BNF** dentro los 10 (diez) días de la firma del Contrato y con carácter de requisito ineludible una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, extendida mediante una Póliza de Seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS **(GARANTIA DE LA ADJUDICACIÓN)**, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional, por un valor equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total máximo de la adjudicación** y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días, a la fecha de finalización del servicio adjudicado.----------

Se podrá presentar como alternativa, una Fianza o Aval otorgado por un Banco de plaza, regido por la Ley 861/96, por el valor mencionado.----------

Indistintamente a lo señalado en el párrafo anterior, el **PROVEEDOR** podrá presentar al **BNF,** al momento de la firma del Contrato, **DECLARACIÓN JURADA** para avalar su cumplimiento por un plazo que exceda en 30 (treinta) días a su fecha de finalización, conforme a lo dispuesto en el **Art. 10º del Decreto Nº 6225/11, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY 2051/03**, de fecha 4 de marzo de 2011; que reza: *"Establécese que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades, indicadas en el Art. 1º de la Ley Nº 2051/03, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de fiel cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de la declaración jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición, en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras".-*

16. PENALIZACIONES

Multas a ser aplicadas al **PROVEEDOR**: por cada día de atraso en la prestación del Servicio, por causas imputables al **PROVEEDOR**, se aplicará a la misma una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la factura mensual correspondiente a dicho servicio. El **BNF** queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 10 % (diez por ciento) del monto total máximo del contrato.----------

Multas a ser aplicadas al **BNF**: El **BNF** pagará al **PROVEEDOR** un interés del 0,1% (cero coma un por ciento) una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago 30 (treinta) días.----------

17. LEYES Y REGLAMENTOS

El **PROVEEDOR** deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio adjudicado, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

Abog. Rocío R. de Brítez
Coordinadora
Jurídico - Administrativo

18. COMPETENCIA

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo, las partes contratantes se someterán a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas parte en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...15..días del mes de.....enero.....del año dos 2013.----------

PROVEEDOR
Centro de Estudios de la Informática
C.E.I.
Lambaré - Paraguay

BNF
LIC. CARLOS A. PEREIRA O.
Presidente